



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0351 DE 06 ABR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 01 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-8607**, por medio del cual el señor **URIEL SALZAR DUQUE**, en calidad de Representante Legal de la empresa **Desarrollos Eólicos Caribe S.A.S.**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"TM MERRUNAIN"**, localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	NORTE	OESTE	NORTE	ESTE
1	12° 17' 30.82	71° 30' 58.20	1850870,475	952655,522
2	12° 17' 30.45	71° 30' 22.40	1850857,371	953737,354
3	12° 17' 00.61	71° 30' 21.41	1849940,349	953765,819
4	12° 17' 00.43	71° 30' 58.19	1849936,598	952654,310

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-8607** del 01 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"TM MERRUNAIN"**, localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"TM MERRUNAIN"**, localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 27 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: **"TM MERRUNAIN"** a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen este, Datum Magna Sirgas.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.

**Actividades del proyecto:**

El proyecto TM Merrunain está localizado aproximadamente desde la ciudad de Riohacha a 250 kilómetros hacia el noreste cerca de la población de San Francisco de Asís.

La localización general del proyecto se presenta en la Figura 1. Desde el punto de vista de control ambiental, el proyecto se encuentra en jurisdicción de la Corporación Autónoma

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"TM MERRUNAIN"** se evidenció que el proyecto de la referencia **se traslapa** con el Resguardo indígena de la Alta y Media Guajira de la etnia Wayuú, constituido mediante Resolución N° 0015 del 28 de febrero de 1984, adicional a lo anterior se registra la presencia de la ranchería wayuú **Merrunain**, reconocidos por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra presencia** del Resguardo indígena de la Alta y Media Guajira de la etnia Wayuú, constituido mediante resolución N° 0015 del 28 de febrero de 1984, adicional a lo anterior se registra la presencia de la ranchería wayuú **Merrunain**, reconocidos por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, en el área del proyecto: **"TM MERRUNAIN"** localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se registra presencia del Resguardo indígena de la Alta y Media Guajira de la etnia Wayuú, constituido mediante Resolución N° 0015 del 28 de febrero de 1984, adicional a lo anterior se registra la presencia de la **Ranchería wayuú Merrunain**, reconocidos por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior., en el área del proyecto: **"TM MERRUNAIN"**, localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	NORTE	OESTE	NORTE	ESTE
1	12° 17' 30.82	71° 30' 58.20	1850870,475	952655,522
2	12° 17' 30.45	71° 30' 22.40	1850857,371	953737,354
3	12° 17' 00.61	71° 30' 21.41	1849940,349	953765,819
4	12° 17' 00.43	71° 30' 58.19	1849936,598	952654,310

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-8607 del 01 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"TM MERRUNAIN"**, localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	NORTE	OESTE	NORTE	ESTE
1	12° 17' 30.82	71° 30' 58.20	1850870,475	952655,522
2	12° 17' 30.45	71° 30' 22.40	1850857,371	953737,354
3	12° 17' 00.61	71° 30' 21.41	1849940,349	953765,819
4	12° 17' 00.43	71° 30' 58.19	1849936,598	952654,310

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-8607 del 01 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-8607**, del 01 de marzo de 2017, para el proyecto: "**TM MERRUNAIN**", localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	NORTE	OESTE	NORTE	ESTE
1	12° 17' 30.82	71° 30' 58.20	1850870,475	952655,522
2	12° 17' 30.45	71° 30' 22.40	1850857,371	953737,354
3	12° 17' 00.61	71° 30' 21.41	1849940,349	953765,819
4	12° 17' 00.43	71° 30' 58.19	1849936,598	952654,310



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-8607** del 01 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06